

MIÉRCOLES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 219

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2017-9861** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Baranda, 7. Expediente 11/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23/09/2017.  
Órgano: Junta de Gobierno Local.  
Promotor: D. Íñigo Martínez de Azagra y de Miota.  
Emplazamiento: Barrio Baranda, nº 7.

Dirección de obra:  
Arquitecto: D. Juan Miralles Palencia.  
Arquitecto técnico: D. Pedro Aguayo Alonso.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Escalante, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Escalante, 27 de octubre de 2017.

El alcalde,  
Juan José Alonso Venero.

2017/9861

CVE-2017-9861